ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-CM-MPC

Calca, 13 de setiembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

POR CUANTO: El concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermosa y Jacinto Quinto Chacón; el Informe Nº 032-0TA-GDE-MPC-2019 de fecha 08 de mayo de 2019; el Informe Oficio N° 002-2019 MIDIS/PNCM/UT CUSCO-NMM de fecha 31 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 002-2019 MIDIS/PNCM/UT CUSCO-NMM de fecha 31 de julio de 2019, el representante del Programa Nacional Cuna Mas solicita la suscripción del Convenio de Sesión de Uso de los locales denominados "Central" y el "Mercado", entre la Municipalidad Provincial de Calca, y en Programa Nacional Cuna Mas, en atención a que el Programa Nacional de Calca tiene como finalidad tiene como finalidad brindar el servicio de calidad a la población infantil menor de 36 meses de edad focalizados en zona de pobreza y extrema pobreza para superar las brechas de su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, habiendo adjuntado dos ejemplares originales del convenio solicitado..

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 8 y 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescriben que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de Gobierno Local está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Que, de la normativa expuesta se tiene determinado con suma claridad, la competencia administrativa que tienen la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de entidad pública, para la suscripción de convenios.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2019, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de secretaria general y asesoría legal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, el cual tendrá una vigencia de cinco (06) años, contados a partir de la fecha de la suscripción, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de adendas, previo informe que respalde la modificación, debiendo realizarse con las mismas formalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS la suscepción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONALENTRE EL PROGRAMA CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal y a las áreas que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e instancias correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 46091778